

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Santiago del Estero, 22 de marzo de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 002 /2016

Ref.: Actuación FAA N° 1232/15.

Asunto: Modifica Resolución CDFAA N° 056/2015.-

VISTO:

La Resolución CDFAA N° 056/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 056/15, se comunica a Docentes de esta Facultad sobre solicitud de promoción por carrera docente.

Que mediante Actuación de referencia presentada por las consejeras Dra. Lucrecia Chaillou y Lic. Emilce de Cuba, solicitan la enmienda o anulación de la Resolución referida, ya que la misma, en su Artículo 1° resuelve “**COMUNICAR** a los señores Docentes de la FAYA, que todos los pedidos de promoción por Carrera Docente se llevarán a cabo en la medida de la disponibilidad presupuestaria de la UNSE y se deja aclarado que no se podrán utilizar cargos vacantes de Planta para efectuar dichas promociones, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos.”

Que la Secretaría del Cuerpo propone convocar a reunión entre la Comisión *ad hoc* (Concursos) y los Directores de Escuelas y Departamentos, para tratar y definir el tema de cargos vacantes, promociones y cursar invitación a un Asesor Legal de la UNSE para que aporte información.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha **21 de marzo de 2016**, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Secretaría del mismo y la modificación de la Resolución CDFAA N° 056/2015 en su Artículo 1°. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2016)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CDFAA N° 056/2015, en lo que se refiere a su Artículo 1°, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1°:** **COMUNICAR** a los señores docentes de la FAYA, que todos los pedidos de promoción por Carrera Docente se llevarán a cabo en la medida de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.”

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR a reunión entre la Comisión *ad hoc* (Concursos) y los Directores de Escuelas y Departamentos, para consensuar y definir el tema de cargos vacantes y promociones docentes, y elevar propuestas a este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y dar copia a Directores de Escuela y Departamentos de la FAYA. Cumplido, archivar.

LG/Ecg.-
Rescdfaa2016/002-16


Mg. Ing. Luis H. García
Secretario Académico
FAYA - UNSE


Dr. JOSÉ MAIDANA
VICE-DECANO
FAYA - UNSE


07/04/16

